RESOLUCIÓN CGR Nº 914

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONVOCADA PARA LA ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS, DESTINADA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 28/16 - ID Nº 315.006.

Asunción, 12 DIC. 2016

VISTO: El Artículo 281 de la Constitución Nacional, la Ley Nº 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones, las Resoluciones CGR Nros. 121 del 18/02/16 y 327 del 27/04/16, los Memorándum DGA/DAL Nº 55 del 11/10/16, DGL N° 145 del 12/10/16, DGAJ N° 929 del 21/10/16; y,

CONSIDERANDO: Que, según Resolución CGR Nº 121 del 18/02/16 se dispuso la aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República para el ejercicio fiscal vigente, en el cual está incluido el Código Nº 28 - "ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS", que será canalizado a través de una Contratación Directa (CD) de acuerdo al costo estimado y al Artículo 16 inciso c) de la Ley Nº 2051/03.

Que, por Resolución CGR Nº 327 del 27 de abril de 2016 se conforma el Comité de Evaluación para varios procesos de contratación implementados por la Institución, entre ellos, el presente llamado, conforme al Artículo 27 de la Ley Nº 2051/03.

Que, en fecha 23/09/16 se realizó el acto de apertura de ofertas, oportunidad en que presentaron sus ofertas las siguientes firmas: Suministros y Montajes, Printec S.A., Docunet S.A., Aycom S.R.L., Data Systems S.A.E.C.A., Shirosawa Company S.A.I.C., Oli Service S.R.L., y Office Compu S.A.

Que, por Memorándum DGA/DAL N° 55 del 11/10/16, la UOC Institucional remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité, el cual concluye con la recomendación de adjudicar la contratación a favor de la firma que cuenta con la solvencia técnica, económica y legal suficientemente razonables, cuya oferta está acorde a los precios vigentes en el mercado y ajustado a las especificaciones técnicas requeridas por la Institución.

Que, el citado Memorando concluye que la UOC institucional comparte el criterio de adjudicación propuesto por el comité de evaluación, en razón de que el citado informe fue elaborado siguiendo la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales que rigen la materia.

Que, la Dirección General de Licitaciones a través del Memorando DGL N° 145/16 no manifiesta objeciones en cuanto a la adjudicación correspondiente y sugiere dar continuidad a los trámites administrativos respectivos. Asimismo, la Dirección General de Asuntos Jurídicos por Memorando DGAJ N° 929/16 señala que, habiendo sido oportunamente verificadas las documentaciones respaldatorias pertinentes, la Dirección General de Administración puede proseguir con los trámites legales enmarcados dentro de las previsiones de las leyes aplicables al caso.

Que, el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03, en el tercer párrafo establece que la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

...////

CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO

RESOLUCIÓN CGR Nº 94

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONVOCADA PARA LA ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS, DESTINADA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 28/16 - ID Nº 315.006.

///…

Que, el Artículo 21 inc. b) de la Ley N° 276/94 establece: *"Corresponde al Contralor General:…b) dirigir las actividades de la institución…".*

Que, el Contralor General de la República tiene plenas potestades legítimamente reconocidas para atender los asuntos puestos a su consideración, hallándose consiguientemente facultado a dictar una resolución por la cual se adjudica a la firma Shirosawa Company S.A.I.C. la contratación convocada.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades y atribuciones legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1º **Adjudicar** a la firma Shirosawa Company S.A.I.C. la Contratación Directa convocada para la Adquisición de Fotocopiadoras, PAC Nº 28/16 - ID Nº 315.006, destinada a la Contraloría General de la República, por un monto total de Guaraníes cuarenta y nueve millones ochocientos cincuenta mil (G. 49.850.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el cual será formalizado a través de una Orden de Compra/Servicios con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2016.

Art. 2º **Imputar** la erogación emergente al Objeto de Gasto respectivo del Presupuesto General de la Institución, del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 3º **Autorizar** a la Dirección General de Administración, a gestionar la transferencia de recursos presupuestarios del Ministerio de Hacienda y proceder al pago de las sumas indicadas en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 4º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar.**

Abog. DIEGO A. MARCET
Secretario General

CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO

Abog. JOSÉ ENRIQUE GARCÍA A.
Contralor General
de la República

JEGA/F/jtf